

3. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos.

En todo caso, finalizado el período de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En la Villa de Los Realejos, a 31 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente, Manuel Domínguez González.- La Secretaria accidental, María José González Hernández.

Servicio Generales

ANUNCIO

9857

6933

Habiéndose aprobado definitivamente mediante Acuerdo Plenario de fecha 23 de mayo de 2013, la Ordenanza reguladora del Banco de tierras agrícolas de Los Realejos y de creación del fichero de datos de carácter personal correspondiente, se procede a la publicación íntegra del texto que resulta del siguiente tenor literal:

Ordenanza municipal reguladora del banco de tierras agrícolas de Los Realejos y de creación del fichero de datos de carácter personal correspondiente.

Exposición de motivos.

El Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos es una iniciativa encaminada a mitigar el fenómeno del abandono de los campos, a la vez que a evitar la pérdida de tradición cultural que supondría la interrupción en la transmisión a las futuras generaciones de los conocimientos de diferentes prácticas agrícolas a realizar en los diversos cultivos.

La creación de este instrumento puede animar a los propietarios de parcelas agrícolas abandonadas a su puesta en cultivo a través de terceras personas lo que, a medio y a largo plazo, debería redundar en la atenuación de los problemas agroambientales que comporta el abandono de los campos, tales como la proliferación de plagas, roedores, erosión del suelo, degradación paisajística, así como el no menos importante riesgo de incendio, contribuyendo de este modo al mantenimiento del paisaje agrario del término municipal.

La función principal del Banco de Tierras es la de dinamizar y mediar entre las personas propietarias y aquellas que necesitan tierras.

Art. 1.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente ordenanza municipal la creación y regulación del Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos como herramienta dirigida a promover el uso racional de las parcelas rústicas con vocación agraria ubicadas en el término municipal de Los Realejos, en la búsqueda de su conservación a fin de evitar su abandono a través de la puesta en valor de las mismas, con el propósito de frenar la pérdida de sus valores agrarios, medioambientales u otros valores vinculados a la utilización racional de los recursos rurales dentro de los límites que establece esta ordenanza y la legislación sectorial de aplicación.

Art. 2.- Naturaleza jurídica del banco de tierras agrícolas de Los Realejos.

1.- El Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos es un registro administrativo de carácter público que está formado por parcelas aptas para la explotación agrícola cuyos propietarios hayan solicitado voluntariamente su inscripción en el banco de tierras. Este registro funcionará como un instrumento de puesta en contacto entre la oferta y la demanda de parcelas rústicas cultivadas o cultivables ubicadas el término municipal de Los Realejos.

2.- El registro del Banco de Tierras tendrá únicamente carácter informativo, sin que produzca ningún efecto sobre el régimen jurídico de las parcelas incluidas, ni sobre el derecho de propiedad ni demás derechos reales o gravámenes sobre las mismas y sin que constituya prueba del derecho de propiedad u otros derechos sobre las fincas.

3.- La inclusión de una parcela en el Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos no presupone su disponibilidad de recursos hídricos. Asimismo, la aptitud para su cultivo vendrá determinada por la normativa urbanística, territorial, ambiental y sectorial de aplicación, por lo que cualquier actuación sobre la parcela dirigida a su puesta en cultivo que comporte desmontes, explanaciones, abancalamientos o movimientos de tierra que excedan de lo imprescindible para la práctica ordinaria de labores agrícolas, así como las construcciones o instalaciones auxiliares a la explotación, quedarán sujetas a licencia urbanística o

régimen de declaración responsable, de conformidad con la normativa aplicable ante la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Art. 3.- Finalidad.

Con la creación del Banco de Tierras Agrícolas, el Ayuntamiento de Los Realejos, pretende informar y facilitar el contacto entre propietarios de parcelas ubicadas en Los Realejos y futuros cultivadores. No obstante, serán exclusivamente las partes interesadas quienes fijen los términos de un posible acuerdo, sin que se pueda predeterminar, valorar ni condicionar el negocio jurídico que, en su caso, celebren libremente las partes bajo su responsabilidad y que se registrará por la legislación aplicable.

El Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos aspira a fomentar el uso de parcelas agrícolas de la localidad para su cultivo efectivo por personas que ya se dediquen o que pretendan dedicarse a la actividad agraria, favoreciendo la continuidad de dicha actividad en el municipio a través del cultivo racional, directo y personal de la tierra.

La creación del Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos tiene como finalidad:

- 1.- Poner en valor las tierras agrícolas abandonadas o en previsión de abandono.
- 2.- Posibilitar la ampliación de la superficie de las explotaciones.
- 3.- Frenar la pérdida de superficie agraria útil.
- 4.- Evitar situaciones de abandono de cultivos paliando, en la medida de lo posible, los problemas agroambientales que genera.

Los datos existentes en el listado de parcelas dadas de alta en el banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos podrán ser consultados a través de la página web del Ayuntamiento mediante consulta directa al fichero creado en el Anexo de esta Ordenanza.

Art. 4. Funcionamiento.

1.- El Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos tendrá su sede en la Avenida de Canarias nº 6 (sede del Ayuntamiento de Los Realejos) y, específicamente, en la Unidad de Agricultura.

El registro del Banco de Tierras contendrá exclusivamente los siguientes datos:

- Los números de polígonos y parcelas incluidas en el banco de tierras a instancia de los titulares que declaren ser sus legítimos propietarios.
- Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico del titular que ha solicitado la inclusión de una o varias parcelas en el Banco de Tierras.

La consulta de los datos del registro del Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos podrá ser solicitada por aquellas personas interesadas en el cultivo de parcelas y tendrá como única finalidad facilitar el contacto entre propietario y futuro cultivador.

El Ayuntamiento de Los Realejos, sin perjuicio de su función mediadora, se abstendrá de intervenir, orientar o asesorar acerca de los negocios jurídicos que, en su caso, puedan llegar a celebrar los interesados que se hayan puesto en contacto a través del banco de tierras. No obstante, pondrá a disposición modelos con finalidad únicamente orientativa sin que suponga imposición alguna de utilización para cualquiera de las partes.

2.- Solicitud de alta de parcelas en el Banco de Tierras.

Las personas que soliciten el alta de parcelas en el registro del banco de tierras declararán bajo su exclusiva responsabilidad que son sus legítimos propietarios, eximiéndose el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad respecto de la veracidad de dicha declaración.

Las personas propietarias de parcelas agrícolas ubicadas en el término municipal de Los Realejos que deseen su inclusión en el banco de tierras podrán solicitar el alta en el registro mediante el correspondiente formulario que contendrá:

- La autorización expresa del propietario al Ayuntamiento para la inclusión de la parcela o parcelas en el banco de tierras.
- La autorización expresa del propietario para ceder sus datos personales básicos (nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico) a los terceros interesados en el cultivo cuando soliciten

expresamente su consulta a través del formulario correspondiente.

A dicha solicitud se acompañará la documentación descriptiva de la finca, como acreditación de la superficie de la finca, fotografías, periodo sin cultivar, disponibilidad o no de agua de regadío, existencia o no de cuarto de aperos o instalación similar, etc...

Esta cesión de datos debidamente autorizada será unidireccional, esto es, se cederán los datos básicos del titular o titulares de la parcela o parcelas a aquellos interesados en su cultivo que soliciten expresamente su consulta en el banco de tierras.

3.- Solicitud de consulta del Banco de Tierras.

Cualquier persona interesada podrá consultar el listado de parcelas que hayan sido dadas de alta en el Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos. Dicho listado contendrá exclusivamente los números de las parcelas y de los polígonos donde se encuentran ubicadas, sin incluir en ningún caso datos de carácter personal.

Una vez consultado dicho listado, las personas interesadas en contactar con los titulares de determinadas parcelas incluidas en el Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos deberán presentar en el registro del Ayuntamiento una solicitud de consulta en la que constará su nombre y apellidos, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico, así como la parcela o parcelas concretas con cuyos titulares deseen ponerse en contacto.

La presentación de esta solicitud únicamente dará derecho a la consulta de los datos personales básicos de los propietarios de las parcelas en cuyo cultivo están interesados los solicitantes de la consulta, y cuya cesión a terceras personas interesadas habrá sido expresamente autorizada por los aquellos.

4.- Solicitud de baja de parcelas en el Banco de Tierras.

El propietario que haya celebrado cualquier negocio jurídico válido en derecho relativo a una parcela incluida en el Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos, deberá comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento a través del formulario correspondiente, con la finalidad de dar de baja la parcela en el banco de tierras.

Igualmente deberá solicitar la baja de la parcela si, por cualquier motivo, ya no desea ofrecer su cultivo a terceras personas.

5.- La Unidad de Agricultura del Ayuntamiento prestará asesoramiento al arrendatario sobre el cultivo más idóneo para la parcela arrendada, sistemas de regadío adecuados, variedades, riesgos derivados de las incidencias climáticas, etc. A tal fin, durante la vigencia del arrendamiento realizará visitas de asesoramiento siempre que el arrendatario así lo solicite. De cada visita efectuará informe comprensivo del estado de la parcela que será remitido asimismo al arrendador.

Art. 5. Creación de un fichero de datos de carácter personal correspondiente al denominado "banco de tierras agrícolas de Los Realejos."

1.- El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente.

2.- El Ayuntamiento, como entidad local con personalidad jurídica propia, está incluido, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

3.- De conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, se establece como Anexo a la presente ordenanza municipal, la creación del fichero de datos de carácter personal del Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos.

Art. 6. Conflictos derivados de los negocios jurídicos derivados de la aplicación del banco de terrenos.

Sin perjuicio de la función mediadora de este Ayuntamiento en caso de conflictos entre propietarios de los terrenos y sus cesionarios, el cesionario queda obligado, para garantía de ambas partes, a la suscripción de póliza que garantice los posibles gastos procesales derivados de las posibles controversias así como el importe, en caso de impago, de las rentas pactadas por el período inicialmente concertado. Dichas pólizas deberán suscribirse simultáneamente a la formalización del correspondiente negocio jurídico.

Artículo 7.- Censo de interesados en terrenos agrícolas valutos.

Las personas interesadas en proceder al arrendamiento de terrenos agrícolas podrán inscribirse en un fichero creado por el Ayuntamiento indicando sus datos de contacto al objeto de que una vez se dé de alta cada parcela en el banco de Tierras Agrícolas tengan conocimiento directo de dicha inclusión.

Disposición final.

La entrada en vigor de la presente ordenanza se producirá al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que se hayan cumplido el resto de requisitos exigidos por la legislación reguladora del régimen local y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Anexo I.

Primero. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto la creación de un fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Los Realejos correspondiente al Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos que se regula igualmente en esta norma.

Segundo. Medidas de seguridad.

El fichero que se crea por la presente ordenanza cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal del fichero de titularidad del Ayuntamiento que son objeto de creación en virtud de la presente ordenanza se ejercerán ante la Secretaría de esta Entidad Local, Avenida de Canarias nº 6.

Cuarto. Publicación.

La presente ordenanza será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Quinto. Inscripción de la creación del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero relacionado en esta ordenanza será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Sexto.- Identificación del fichero o tratamiento.

Denominación: Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos.

Finalidad y usos previstos.

Finalidad: Gestión del registro del Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos como herramienta dirigida a promover el uso racional de las parcelas rústicas con vocación agraria ubicadas en el término municipal de Los Realejos, en la búsqueda de su conservación a fin de evitar su abandono.

- Usos previstos: Agricultura.

Origen de los datos.

Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos: propietarios de parcelas rústicas, aptas para el uso agrícola ubicadas en el término municipal de Los Realejos, que estén interesados en incluir sus parcelas en el Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos.

Procedimiento de recogida: Los datos serán facilitados por los propietarios interesados en incluir sus parcelas en el Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos, quienes autorizarán expresamente al Ayuntamiento a ceder sus datos personales básicos a terceros interesados en su cultivo que soliciten por escrito su consulta.

Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero.

Descripción detallada de los datos: nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico.

Cesiones previstas: personas interesadas en el cultivo de parcelas rústicas incluidas en el Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos y que soliciten, mediante instancia, la consulta del citado Banco de Tierras.

La cesión de datos personales de los propietarios que soliciten la inclusión de parcelas en el Banco de Tierras, será autorizada expresamente por aquéllos en la solicitud de alta que llevará adjunta la autorización al Ayuntamiento para ceder los datos incluidos en el banco de tierras a terceros cultivadores interesados.

Los datos personales incluidos en el registro del Banco de Tierras lo serán con finalidad exclusivamente administrativa y estarán sometidos al régimen jurídico establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

Transferencias internacionales de datos previstas: no se prevén.

Órgano responsable del fichero:

- Nombre del órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Los Realejos

- Denominación del ente: Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

- Administración a la que pertenece: Administración local.

- CIF: P-3803100A.

- Domicilio: Avenida de Canarias nº 6 38410 Los Realejos.

- Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

- País: España.

- Teléfono: 922340234.

- Fax: 922341783.

Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General del Ayuntamiento.

Nivel de seguridad: básico.

Encargado del tratamiento: Unidad de Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

Sistema de tratamiento: mixto.

Anexo II.

Primero. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto la creación asimismo de un fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Los Realejos correspondiente al Censo de interesados en el arrendamiento de Terrenos Agrícolas de Los Realejos que se regula igualmente en esta norma.

Segundo. Medidas de seguridad.

El fichero que se crea por la presente ordenanza cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal del fichero de titularidad del Ayuntamiento que son objeto de creación en virtud de la presente ordenanza se ejercerán ante la Secretaría de esta Entidad Local, Avenida de Canarias nº 6.

Cuarto. Publicación.

La presente ordenanza será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Quinto. Inscripción de la creación del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero relacionado en esta ordenanza será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Sexto.- Identificación del fichero o tratamiento.

Denominación: Censo de interesados en el arrendamiento de terrenos agrícolas de Los Realejos.

Finalidad y usos previstos.

Finalidad: Gestión del censo de demandantes de terrenos al objeto de su puesta en contacto con los inscritos en el Banco de Tierras Agrícolas.

- Usos previstos: Agricultura.

Origen de los datos.

Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos: demandantes de parcelas rústicas, aptas para el uso agrícola ubicadas en el término municipal de Los Realejos, que estén interesados en arrendar aquellas incluidas en el Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos.

Procedimiento de recogida: Los datos serán facilitados por los ciudadanos interesados en contactar con propietarios de parcelas en el Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos, quienes autorizarán expresamente al Ayuntamiento a ceder sus datos personales básicos a terceros interesados en cederles el uso por cualquier negocio jurídico.

Procedencia: el propio interesado o su representante legal.

Estructura básica del fichero.

Descripción detallada de los datos: nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico.

Cesiones previstas: personas interesadas en el arrendamiento o cualquier otro negocio jurídico de parcelas rústicas incluidas en el Banco de Tierras Agrícolas de Los Realejos y que soliciten, mediante instancia, la consulta del citado Banco de Tierras.

La cesión de datos personales de los propietarios que soliciten la inclusión de parcelas en este fichero será autorizada expresamente por aquéllos en la solicitud de alta que llevará adjunta la autorización al Ayuntamiento para ceder los datos incluidos.

Los datos personales incluidos en este fichero lo serán con finalidad exclusivamente administrativa y estarán sometidos al régimen jurídico establecido

por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

Transferencias internacionales de datos previstas: no se prevén.

Órgano responsable del fichero:

- Nombre del órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Los Realejos.- Denominación del ente: Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

- Administración a la que pertenece: Administración local.

- CIF: P-3803100A.

- Domicilio: Avenida de Canarias nº 6 38410 Los Realejos.

- Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

- País: España.

- Teléfono: 922.34.02.34.

- Fax: 922.34.17.83.

Servicio o Unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General del Ayuntamiento.

Nivel de seguridad: básico.

Encargado del tratamiento: Unidad de Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

Sistema de tratamiento: mixto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la Villa de Los Realejos, a 29 de mayo de 2013.

El Alcalde, Manuel Domínguez González.- La Secretaria General, Raquel Oliva Quintero.

Recursos Humanos

ANUNCIO N° 33/2013

9858

6747

Mediante Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, de fecha 22 de abril de 2013, se aprobaron las bases que han de regir en la convocatoria para la configuración de una Lista de Reserva de Cuidadores para el servicio del Centro